

INSTRUCCIÓN 1/2021 RELATIVA A MOTIVOS DE VENCIMIENTO EN CONTABILIDAD

Con el fin de aunar las diferentes circulares, instrucciones y comunicados realizados desde la Subdirección General de Tesorería relativa a MOTIVOS DE VENCIMIENTO EN LA CONTABILIDAD se emite esta nueva instrucción que viene a sustituir a todas las anteriores.

En la contabilización de pagos presupuestarios existe la opción de rellenar campos “MOTIVO DE VENCIMIENTO” Y “FECHA DE VENCIMIENTO”.

La información que se refleja en los campos citados del documento contable es un instrumento para que la Subdirección General de Tesorería pueda identificar determinados documentos en fase K (propuesta de pago) e incluirlos en las previsiones de pagos en función de su prioridad y de las disponibilidades financieras. Aunque un documento esté marcado con motivo de vencimiento, no implica, en principio, la obligación de atenderlo en la fecha de vencimiento, pero permite a la Tesorería conocer el importe global de determinados tipos de obligaciones que hay que prever así como identificar los documentos concretos a pagar en su momento.

El tratamiento de los distintos motivos de vencimiento es diferente, por lo que pasamos a relacionar los existentes actualmente.

1. MOTIVOS DE VENCIMIENTO CON COSTE FINANCIERO

Hay supuestos en que el contrato que motiva el documento contable implica un aplazamiento de pago, lo que habitualmente conlleva la inclusión en el importe de costes por dicho aplazamiento.

En estos casos, la fecha de vencimiento sí que condiciona la fecha de pago, que debe ajustarse, ya que un pago anticipado implica un perjuicio económico para la Generalitat, pues el coste del aplazamiento ya ha sido asumido.

LETRA	MOTIVO VENCIMIENTO	
A	CONTRATOS FINANCIEROS	Contratos con carácter financiero con fecha de vencimiento
B	CONTOS. OBRA/METODO ALEMAN	Contratos de obra con vencimiento aplazado, Adeudados al propio proveedor o a entidad financiera endosataria
M	FLA-DEUDA FINANCIERA	El mismo caso que el tipo B, pero solo en el caso en que dicha deuda Vaya a ser atendida con fondos FLA-tramo financiero



La fecha de vencimiento debe ser la fecha pactada en el contrato que da soporte al documento contable.

El documento contable debe ser contabilizado, a ser posible, con una antelación mínima de mes a la fecha de vencimiento para que la Subdirección General de Tesorería pueda incluirlo en su programación

2. MOTIVOS DE VENCIMIENTO PARA PRIORIZAR EL PAGO

En las previsiones de Tesorería hay una partida destinada a atender aquellos pagos que se considera deben realizarse regularmente, por lo que los pagos marcados con los motivos de vencimiento que se indican a continuación, son incluidos en los pagos que se realizan cada mes.

Es preciso remarcar que **NUNCA** hay que utilizar el motivo de vencimiento **J-TRIBUTOS** en el caso de que el documento contable se confeccione para realizar pagos de **recibos de agua aunque estos lleven un canon o tributo incluido**.

	MOTIVO VTO.	FECHA DE VENCIMIENTO
C	SENTENCIA JUDICIALES	Si no pone plazo el auto judicial, la fecha de notificación
D	ALQUILERES	La fecha en que es exigible el pago del arrendamiento
E	BECAS/NÓMINAS	El primer día hábil desde el devengo de la mensualidad.
J	TRIBUTOS	Si son recibos, el primer día del periodo de ingreso voluntario. Si son liquidaciones, la fecha de notificación
P	SEGUROS	El día 20 del mes anterior al que venza la póliza

3. MOTIVOS DE VENCIMIENTO RELACIONADOS CON PROYECTOS COFINANCIADOS

Son documentos de pago incluidos en proyectos que cuentan con financiación condicionada a su ejecución y que exigen su justificación en determinados plazos. La ejecución del pago antes de determinada fecha permite al centro gestor la justificación en plazo de la ejecución del proyecto e implica bien el reembolso de parte del pago o bien evita tener que devolver ingresos ya percibidos.

	MOTIVO VENCIMIENTO	FECHA VENCIMIENTO
H	FEOGA FONDOS FIN. EUROPEOS	El día 20 del mes anterior al límite para realizar el pago. Para que la Tesorería realice los pagos se requiere priorización por parte del centro gestor
K	FONDOS FIN.	



4.- MOTIVOS DE VENCIMIENTO DE FONDOS EUROPEOS

Con el fin de que los gestores de fondos identifiquen las obligaciones reconocidas pendientes de pago (ejecución del proyecto) y para poder influir en las priorizaciones de tesorería cuando las necesidades de ejecución y certificación de los programas para el cumplimiento de la senda financiera lo requieran, se utilizarán los motivos de vencimiento que se relacionan a continuación.

LETRA	MOTIVO VENCIMIENTO
Q	FONDO EUROPEO DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
R	FSE(FONDO SOCIAL EUROPEO)
S	POEJ(PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL)

La fecha de vencimiento será igual a la fecha de nacimiento de la obligación(FNO).

5.- OTROS MOTIVOS DE VENCIMIENTO

Son motivos de vencimiento que responden a diferentes circunstancias y tienen una función instrumental, para derivar su pago por el medio más adecuado.

LETRA	MOTIVO VENCIMIENTO	
G	AMPLIACIONES DE CAPITAL	Documentos derivados de Acuerdo del Consell sobre aportaciones al capital social de entidades o empresas Del sector público

La fecha de vencimiento es la que se disponga en el acuerdo.

6. FRACCIONAMIENTO DE PAGOS

Con el objetivo de mejorar la gestión de pagos y la selección de propuestas a pagar, la Subdirección General de Tesorería ha creado los motivos de vencimiento del 1 al 9 con el texto “fracción 1”, “fracción 2”, “fracción 9”.

Hemos realizado pruebas en las áreas de Educación y en las de Igualdad y Políticas Públicas, para evitar seleccionar los pagos según el texto de la propuesta que indica el mes o el % de la subvención.

En el área de Educación, se grabará un motivo de vencimiento para cada mensualidad de los gastos de funcionamiento de centros, ayudas de enseñanza concertada, transporte, comedor, cuotas guarderías, etc.



En el área de servicios sociales, se grabará un motivo de vencimiento para cada mensualidad, por ejemplo de la gestión de centros contabilizados en el capítulo 2 y para cada una de las fracciones con que se contabilizan las subvenciones. La conselleria coordinará que el fraccionamiento sea homogéneo para las tres direcciones territoriales.

De este modo cuando se prioricen los pagos se indicarán los datos precisos de funcional, línea o lo que corresponda en cada caso, añadiendo con el motivo de vencimiento la fracción que corresponda pagar.

En cualquier otra área servirá para identificar a las distintas fracciones que se contabilicen de una obligación.

En la fecha de vencimiento es conveniente poner la misma fecha de FNO. En este caso la fecha no tiene utilidad, pero podría ser un problema si queremos pagar y es posterior, porque ni se cargaría propuesta de pago en FLA ni se podría pagar.

Los números 1 a 9 no tienen que coincidir con un periodo temporal, simplemente, la primera vez que se grabe se utilizará el 1, y así sucesivamente hasta llegar al 9, para luego volver a empezar por el 1, teniendo en cuenta que va a ser un criterio solo paga pagar. Es decir, pagaremos del criterio o la línea X el motivo de vencimiento 1, y la siguiente vez el 2 y así sucesivamente. Al cambiar de ejercicio se puede continuar o iniciar la numeración, siempre y cuando no tengamos pendiente de pago una fracción con el mismo número.

7. MOTIVOS PUNTUALES

Son motivos que se crean en un momento concreto para identificar pagos que deben tener un tratamiento específico o que deben justificarse ante instancias externas.

La fecha de vencimiento será el FNO.

LETRA	MOTIVO VENCIMIENTO
F	COVID 19

En los Motivos de Vencimiento 3, 4 y 6 no se requiere priorización de los pagos. La SGT paga de acuerdo a los criterios generales de priorización. Únicamente en el caso de que sea totalmente imprescindible dejar los criterios generales de lado, deberá solicitarse la priorización justificando tal necesidad.



La experiencia constatada a través de los años han puesto de manifiesto que el uso correcto de los motivos de vencimiento permite unas previsiones ajustadas de tesorería, así como el pago en plazo de los pagos con vencimiento fijo.